



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres

05 ABR. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 0124 -2017-MINEDU/UGEL02/D.UGEL-ASGESE

Señores(as)

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Jurisdicción de la UGEL 02 - Rímac

Presente.-

Asunto : Matrícula de Estudiantes 2017 mediante SIAGIE.

Referencia : LEY 28044 "Ley General de Educación"
D.S. N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación"
R.M. N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo(a) y a su vez comunicarle que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 02, que a la fecha no han realizado el Cierre del Año Académico 2016 y la Configuración del Año Académico 2017 en el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, deberán realizar los procedimientos correspondientes a fin de regularizar estas configuraciones al término de la distancia.

Que, según la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU denominado "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" establece que: "**La IE debe: Matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE**", en tal sentido es responsabilidad del director de la institución educativa garantizar la matrícula de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE y accionar los procedimientos normados que permitan realizar dichos registros, lo cual no está supeditado a ningún plazo, teniendo en cuenta que la matrícula de los estudiantes es un derecho y el registro oficial de la matrícula se realiza en el SIAGIE.

En tal sentido a fin de poder garantizar los derechos de cada estudiante matriculado en la institución educativa es que la **Aprobación de Nominas Oficiales 2017** se debe realizar a más tardar el **15 de abril del 2017** bajo responsabilidad funcional y administrativa del director de la institución educativa.

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de los Equipos de Supervisión y SIAGIE realizarán acciones de monitoreo a las instituciones educativas de gestión pública y privada, a fin de garantizar la matrícula de los estudiantes.

Es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima.



Atentamente,

LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02- Rímac



DMMH/DUGEL
MLP/JASGESE
RMDC/Esp.SIAGIE